

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplo.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Por la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales se interesa la publicación de la siguiente

CIRCULAR

“La nueva redacción dada por el Decreto de 13 de diciembre de 1962 al artículo 59 del Estatuto de Recaudación, ha originado una discordancia entre el mismo y la norma tercera del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales en cuanto a los períodos, trimestrales o semestrales, en que han de formarse por los Depositarios municipales los pliegos de cargo de valores a los Recaudadores.

El carácter supletorio que confieren a las normas de recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado respecto de las de exacciones municipales el artículo 742-2 de la ley de Régimen Local y la disposición adicional primera del Reglamento de Haciendas Locales, se transforma en imperativo en el caso de la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria por aplicación a los artículos 560-7 y 562-3 de la misma Ley, por lo que, algunos Ayuntamientos han aplicado a todas sus exacciones los mismos períodos de cobranza que en la recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Otros Ayuntamientos, no obstante, vienen aplicando aún los períodos del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales por entender, fundadamente, no estar derogados estos preceptos y buscar, con la aplicación de sus períodos más breves de cobranza, el satisfacer necesidades de su tesorería.

Como la derogación de estos preceptos no se ha producido expresamente, resulta de esta discordancia una situación confusa para muchas Corporaciones Locales que esta Dirección General ha estimado conveniente esclarecer orientando a las Corporaciones en esta materia con las siguientes normas:

Primera. Con carácter general y siempre que no exista motivo fundamentado, las Corporaciones Locales procurarán adaptar los períodos de cobranza de sus exacciones a los plazos fijados por el Estatuto de Recaudación en su artículo 59, reformado por Decreto de 3 de diciembre de 1962.

Segunda. Cuando existan tales motivos fundamentales de excepción, las Corporaciones Locales, previo informe razonado de sus causas, harán presente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que se proponen seguir aplicando los períodos de cobranza del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, detallando las exacciones a cuyo cobro se

aplicarán dichos períodos y el importe calculado de su recaudación anual.

Tercera. Los Jefes de los Servicios provinciales y, en su caso, los de las Secciones de Administración Local, informarán a la Jefatura Superior de las Entidades Locales que sigan aplicando los períodos de cobranza a que se refiere la norma anterior, detallando en cada caso sucintamente las causas, exacciones e importe de la recaudación.

Cuarta. Las Corporaciones que sigan aplicando dichos períodos trimestrales de recaudación evitarán en absoluto irregularidades en los mismos, como la reducción o dilatación de plazos con la consiguiente demora en los pases a la vía de apremio, a fin de evitar las responsabilidades a que se refiere el artículo 738 de la ley de Régimen Local.

No obstante, en cualquier momento podrán adaptarse a períodos semestrales de cobranza del artículo 59 del Estatuto de Recaudación, comunicándolo en la forma prevista en la norma segunda.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones Locales interesadas.

Madrid, 24 de mayo de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.863)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de la primera fase de la “Ciudad Deportiva del Colegio de San Fernando”, en colaboración con la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, nivelado y cifrado en gastos e ingresos en la suma de 2.511.250 pesetas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1967, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Se-

cretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—69.284)

SUBSECRETARIA DE TURISMO

Dirección General de Promoción del Turismo

(Registro de Denominaciones Geoturísticas)

ANUNCIO

Expediente de inscripción de la denominación “Soto de Viñuelas”, en el Registro de Denominaciones Geoturísticas.

Solicitante: Don Ricardo García Lliberos Fernaud, en nombre y representación de “Santa Mónica, S. A.”.

Situación: Término municipal de Colmenar Viejo (Madrid). Extensión: 320 hectáreas. Límites: Colada lindante con el Cerramiento del Castillo de Viñuelas, barranco, arroyo del Tagarral, arroyo del Fresno, camino de la Vega del Registrador, barranco del Tocón, arroyo de Moraleja, calleja del Magro.

Habiéndose solicitado la inscripción de la denominación “Soto de Viñuelas” en el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y acordado incoar expediente al efecto, y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de la Orden de 31 de marzo de 1964, por la que se creó dicho Registro, se procede a la apertura del período de información pública, que determina el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos se consideren afectados por dicha inscripción puedan presentar los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.862) (O.—69.283)

Delegación de Industria de Madrid

AUTORIZANDO LINEA ELECTRICA NUMERO 72

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de “Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro”, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a “Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro”,

la instalación de una línea eléctrica a 20 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Su longitud de 4.116 metros tendrá su origen en una estación de transformación en Cabanillas y su término en otra de Navalafuente, ambas propiedad de la sociedad peticionaria.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. Director de “Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima”, Distribución Centro.—Aduana, 29.—Madrid.

(G. C.—2.853) (O.—69.274)

LINEA ELECTRICA NUMERO 56

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de una línea eléctrica que se describe a continuación:

Propietario: Don Rafael García Castellón, con domicilio en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 101.

Finalidad y características:

Línea eléctrica a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Su longitud de 1.925 m. tendrá su origen en la línea de “Hidroeléctrica Española” de Torreldones a Hoyo de Manzanares, proximidades del kilómetro 4 de la carretera de Torreldones a Hoyo de Manzanares, y su término en un proyectado centro de transformación en la finca, propiedad de don Rafael García Castellón, en Torreldones, lugar denominado “La Berzosa”.

Presupuesto de las instalaciones: Pesetas 347.517,85.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: En su kilómetro 0,200 línea telefónica. En su kilómetro 0,600 camino Viejo de Torreldones. En su kilómetro 1,100 línea eléctrica de Iberduero, S. A., a 138 kV.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.854) (O.—69.275)

LINEA ELECTRICA L-109

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Isidro Fernández García, domiciliado en

Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 65, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Isidro Fernández García la instalación de una línea eléctrica a 15 kV, en término municipal de Colmenar del Arroyo y Robledo de Chavela, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de porcelana y apoyos de hormigón y madera. Su longitud será de 3.700 m., teniendo su origen en una línea propiedad de "Eléctrica Industrial" de Chapinería-Colmenar del Arroyo-Navalagamella-Valdemorillo, en las proximidades del kilómetro 14,400 de la carretera de Chapinería a Navalagamella, en término de Robledo de Chavela, y su término en una proyectada estación de transformación, tipo intemperie, de 15 kVA, a 15.000/220-127 voltios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. D. Isidro Fernández García.—Madrid. (G. C.—2.855) (O.—69.276)

LINEA ELECTRICA NUM. 88

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de "Fábrica, Empresa Constructora, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 32, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Fábrica, Empresa Constructora, S. A.", la instalación de una línea eléctrica a 15 kV, con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, su recorrido de 145 metros tendrá su origen en una línea propiedad del peticionario, derivada a su vez de otra de "Eléctrica Industrial" desde Valdemoro a Ciempozuelos, y su término en una estación de transformación sita en la fábrica de "Empresa Constructora Fábrica, Sociedad Anónima", en el término municipal de Ciempozuelos, kilómetro 39,900 de la carretera de Navalcarnero a Chinchón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. Director de "Fábrica, Empresa Constructora, S. A.".—Madrid.

(G. C.—2.856) (O.—69.277)

LINEA ELECTRICA NUM. 116

A los efectos previstos en los Decretos número 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Características: Línea eléctrica a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 96,06 milímetros cuadrados de sección (equivalente en cobre de 50 milímetros cuadrados), sobre aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos. Su recorrido de 5.926 metros, dividido en dos tramos, tendrá su origen en Griñón (final de la línea desde la Subestación de Valdemoro a Griñón) hasta Serranillos, el primer tramo, con una longitud de 2.800 metros, y el segundo tramo, desde Serranillos hasta Batres, con una longitud de 3.126 metros.

Finalidad: Esta línea se instala en sustitución de la antigua, propiedad de la desaparecida "Sdad. Eléctrica de las Arenas, Sociedad Anónima", de similar recorrido, Griñón-Serranillos-Batres.

Tanto en Serranillos como en Batres se instalará un centro de transformación de 30 kVA cada uno, que sustituirán a los antiguos de "Eléctrica de las Arenas", que no reúnen las condiciones reglamentarias. Igualmente se hará una nueva instalación de las redes de distribución en baja tensión de ambos lugares.

Presupuesto: 1.459.904,64 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Carretera de Navalcarnero a Griñón, kilómetro 16,780, entre los apoyos núm. 25 y 26. Carretera desde la de Griñón a Navalcarnero a Serranillos, entre los apoyos núms. 29 y 30.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.857) (O.—69.278)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Hermanos García Arévalo e "Ibérica de Electrodomésticos, S. A.", representados por don José García Arévalo, Arapiles, 17, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para la construcción de una obra de paso sobre el arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a uso de los propietarios de las fincas denominadas "Matillas" y "Cortijo de Henares"; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcalá de Henares (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (122-67-M.)

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un grupo de tres caños, de 0,80 m. Ø interior, de acuerdo al modelo "C-2" de la colección oficial del Ministerio de Obras Públicas, Norma 4-1-I. C. de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Todas las obras a ejecutar afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.858) (O.—69.279)

Ayuntamientos

REDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, la liquidación del Presupuesto del año 1965, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reparos y observaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Redueña, 20 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.859) (O.—69.280)

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los siguientes documentos: Presupuesto municipal ordinario, para el año de 1967.

Ordenanza de nueva creación por circulación de vehículos por vías públicas. Ley 48/1966.

Redueña, 20 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.860) (O.—69.281)

GETAFE

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA ESCALA TECNICO-ADMINISTRATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de mayo actual, y de conformidad con lo preceptuado sobre esta materia por la vigente ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, de nueva creación, autorizada por la Dirección General de Administración Local, que se sujetará a las siguientes

BASES

1.ª La plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de nueva creación será provista por oposición.

2.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

3.ª El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también a su práctica de redacción.

4.ª El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria, y deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

5.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y un problema de aritmética elemental mercantil sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio o común, cambio nacional o extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

6.ª El ejercicio voluntario tendrá por objeto demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos que se califiquen en este ejercicio no representarán en caso alguno más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios. Este ejercicio lo será para los aprobados en los tres anteriores, y que así lo hubieren solicitado en la instancia para participar en la oposición.

7.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La calificación de cada ejercicio será eliminatorio, o sea el aspirante que no obtenga la mínima de 5 puntos no podrá pasar al siguiente ejercicio. La suma total obtenida en todos los ejercicios aprobados será la que sirva de calificación definitiva y orden de preferencia en el escalafón.

8.ª Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

9.ª La duración del primer ejercicio será de dos horas y el segundo de una hora y la del tercero y voluntario de igual tiempo que para el segundo.

10. La plaza objeto de oposición tiene la siguiente dotación presupuestaria: Grado retributivo número 9. Sueldo base 18.000 pesetas y 17.000 de retribución complementaria, gozarán además de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, más dos pagas extraordinarias, 18 de Julio y Navidad, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos les puedan corresponder por disposiciones legales o acuerdos de la Corporación. Tam-

bién la citada plaza está dotada de una gratificación de carácter eventual de 54.000 pesetas anuales.

11. Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de veintitún a cuarenta y cinco años y hallarse en posesión de título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas, o bien título de Bachiller, Maestro, Graduado de Instituto Laboral u Oficial del Ejercicio, a tenor del artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

12. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la convocatoria para la provisión de la mencionada plaza, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que se hará constar que en su día presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado para los nacidos fuera de Madrid.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento.

c) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no podocer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

f) Certificado de título superior o elemental.

g) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

13. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, después de transcurridos dos meses, desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

14. La Corporación examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

15. El Organo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235 del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un funcionario administrativo de este Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, y otro representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación.

16. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y esta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

17. El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior a la plaza convocada. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

18. En lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones vigentes contenidas en la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1967.

Getafe a 19 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.861) (O.—69.282)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta fecha, para mejor proveer en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, número 27, con el número 175 de 1967, a instancia de don Miguel Velasco Moreno, contra don Fernando Orea Mateo y la empresa "Fomsa", sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita al representante legal de la empresa demandada "Fomsa", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de

esta Magistratura el día 14 de junio próximo, a sus once cincuenta horas, a fin de prestar confesión judicial sobre los hechos de la demanda, con aportación de justificantes de pago, si lo tuviere, apercibiéndose de que si no compareciere será tenido por confeso.

Madrid, a 2 de mayo de 1967.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—4.517)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido a instancia de don Tomás Parra Capilla, contra don Blas de las Peñas Alarnes, sobre reclamación de cantidad, bajo el número 755 de 1966, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de escribir, portátil, marca "Hispano Olivetti", tipo Pluma 22, número 217.968, tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina para doblar planchas y hacer canalones, de 2,50 por 1, accionada a mano, tasada en 2.500 pesetas.

Siete planchas de cinc, de 2,50 por 1,50, tasadas en 2.100 pesetas.

Una mesa metálica, con dos cajones laterales y cristal en el tablero, tasada en 600 pesetas.

Una silla metálica forrada de plástico gris, tasada en 100 pesetas.

Un sofá de madera tapizado en tela verde, tasado en 150 pesetas.

Un sillón de despacho haciendo juego, tasado en 200 pesetas.

Lo que hace un total de 7.150 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 15 de junio próximo, a las doce de la mañana; y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes se hallan en concepto de depósito en poder del empleado de la empresa don Luis Ruiz García, en el domicilio de la empresa, calle del Barco, 14; desconociéndose el actual domicilio del demandado don Blas de las Peñas Alarnes, servirá este edicto de notificación en legal forma al mismo.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Rafael Martínez Emperador.

(C.—29.318)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.171 de 1966, a instancia de Milagros Rodríguez Rodríguez, contra Pablo Márquez Nieto, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 23 de junio de 1967, a las doce y cinco horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en

calle San Dimas, número 13, siendo depositario de los mismos doña Gislena Moreno, con domicilio indicado.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un aparato televisor de 23 pulgadas, marca "Werner", en perfecto estado de funcionamiento, 14.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de mayo de 1967.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.

(C.—29.320)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por el Procurador señor Gómez de Merodio, en nombre del "Banco de Madrid, S. A.", contra "Selbor, S. A.", y don Mariano Robles Romero Robledo, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una jaula para pájaros, circular, metálica, de uno cincuenta metros de altura por cero cincuenta metros de diámetro.

Una estantería de madera castaño con una puerta a cada lado y dos cajones centro en su parte baja, de uno cincuenta metros de largo por un metro de alto.

Una mesa de despacho de madera de castaño, con tres cajones a cada lado y uno central.

Un archivador de madera castaño, de dos metros de altura por cero setenta metros de ancho.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos plazas y dos sillones forrados en terciopelo color salmón.

Otro sofá de dos plazas forrado en cretona de diferentes colores flores.

Dos sillones de oreja forrado con cretona en color rojo con flores blancas.

Seis sillas de madera forradas en tipo embero, respaldo alto, color claro.

Una mesa-comedor de tipo rombo, de madera color claro con tronco al centro, hexagonal, de madera.

Un trinchero de madera color claro, de dos metros de largo por cero ochenta metros de alto, con cuatro cajones a cada lado y una puerta al centro, y sobre el mismo una vitrina con tres compartimientos con cristales y un entrepaño al centro.

Una mesita de centro con tapa mármol con un dibujo.

Un mueble-bar de madera con dos puertas.

Un cuadro, representando un perro en una caseta y una gallina, con cristal y marco de madera.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en ante verde claro.

Un televisor, marca "Philips", de veintitrés pulgadas.

Un sofá de dos plazas tapizado en cretona rameada.

Dos sillones tapizados en paño rojo, de oreja.

Una alfombra de cinco metros por tres metros, en rojo y rameada con hojas de amarillo y morado.

Un cuadro, representando una marina, acuarela.

Otro cuadro, representando a una bailarina, con firma de Rafael Pellicer.

Una mesa centro, redonda, con tapa de piedra con grabados egipcios.

Una mesita rectangular de centro con tapa de piedra y dibujos en la misma.

Una mesa de orejas, de madera de nogal, de dos metros por un metro.

Una mesita, estilo castellano, con dos cajones, de nogal, de uno veinte metros por cero cuarenta metros.

Una acuarela de Pastor Calpeña, representando paisaje, de un metro por cero ochenta metros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar, que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de ciento veintiocho mil cien pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en la finca sita en la avenida del Generalísimo, veintidós, del pueblo de Guadarrama (Madrid), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.904)

JUZGADO NUMERO 8

RECTIFICACION

Por medio de la presente se hace constar, como rectificación a la cédula de citación de remate publicada por este Juzgado en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo bajo el número cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre de don Pedro Blanco Gómez, contra don José Riesco Pérez, sobre pago de cantidad, que el segundo apellido de dicho demandado es como queda expresado y no "Blasco", como por error material se figuraba en la referida cédula, en cuyos términos habrá de entenderse subsanado el mencionado error.

Dicha cédula fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con fecha doce del actua mes.

Y para su publicación en el mencionado BOLETIN, expido la presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.903)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por "Estudios y Suministros, S. A." (ESSUMI, S. A.), contra don Julio González de la Colina, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial, o sea por la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca siguiente embargada al deudor:

"Piso quinto número tres de la casa número quince de la calle de Sancho Dávila de esta capital, cuyos linderos son los siguientes: al frente o entrada, con el rellano de escalera, montacargas de la izquierda y patio de luces; derecha, entrando, con este mismo patio y casa número trece de la misma calle; espalda, con la zona verde de la Comisaría de Urbanismo, a la que tiene tres huecos o ventanas, incluido un balcón voladizo con terraza de cuatro noventa y tres metros cuadrados; izquierda, con piso número cuatro de la misma finca. Tiene una superficie de ciento nueve metros cuarenta y tres decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cuarto de aseo (principal), cocina, aseo (servicios) y dormitorio para servicio, y de una galería vestíbulo, en donde existe un lavadero con acceso directo desde el montacargas de la izquierda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera y en su parte más alejada de ésta e igualmente tiene anejos el cuarto trastero número catorce y le corresponde una participación en los

elementos comunes de un treinta y seis por mil.—Es en el Registro de la Propiedad la finca número quince mil ochocientos veintiséis."

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo de tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—46.902)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número veintisiete, y en los autos incidentales de que se hará mención, seguido bajo el número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintisiete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentales, entre partes: de una, como demandante, don Aurelio Martín Borregón y Montes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, domiciliado en calle Duque de Sesto, número cuarenta y cuatro, representado por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Pérez Moral; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, cuyos nombres, circunstancias personales y domicilios se desconocen, que por su incomparecencia se hallan declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local sexto exterior de la finca número once de la cuesta de Santo Domingo, de esta capital; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Mínguez, en representación del actor, don Aurelio Martín Borregón y Montes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arriendo correspondiente al local destinado a oficinas, sito en el piso sexto exterior de la casa número once de la cuesta de Santo Domingo, y en su consecuencia, condeno a los demandados, herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, a desalojarlo en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúan, y al pago de

las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte demandada, en rebeldía, en la forma determinada por la Ley, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado; doy fe.—Ante mí: Ricardo Ochoa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados, herederos de don Cosme Iraundegui y Aizpurúa, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.896)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número doscientos quince de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Maceín, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima "Maquinaria y Herramientas de Precisión, S. A." (Mahep), contra don Leopoldo O'Donnell, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor, marca "Autentiradic", de 19 pulgadas, doce mil pesetas.

Un tocadiscos "Kolster", modelo "Merilan", cuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, "Facit", dos mil cien pesetas.

Total, dieciocho mil cien pesetas.

Sumando, en junto, la valoración de dichos bienes la suma de dieciocho mil cien pesetas, que con la rebaja del veinticinco por ciento, queda reducido a trece mil quinientas setenta y cinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día ocho del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder del hijo del demandado, llamado don Leopoldo O'Donnell, con domicilio en la calle de Mediodía Chica, número cinco, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—46.899)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de proceso civil de cognición a virtud de demanda interpuesta por el Letrado don Julio de Huelbes González, en nombre y representación de don Alfonso Monreal Arribas, contra don Sacramento Ruiz Rodrigo, resolución de contrato de depósito con promesa de venta de muebles, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva o fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Aranjuez, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El se-

ñor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado entre partes: de una y como demandante, don Alfonso Monreal Arribas, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, con domicilio en calle de Capitán, número doce, representado y defendido por el Letrado del ilustre Colegio de Madrid, con ejercicio en esta localidad, don Julio de Huelbes González; y de otra y como demandado, don Sacramento Ruiz Rodrigo, también mayor de edad, casado, de igual vecindad, con domicilio en calle de Abastos, número ochenta y cinco, sobre resolución de contrato de venta de muebles en depósito con promesa de venta, por incumplimiento de las obligaciones del demandado, cuyos autos se han seguido en su rebeldía; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Alfonso Monreal Arribas, contra don Sacramento Ruiz Rodrigo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de depósito con promesa de venta origen de estas actuaciones, condenando al demandado dicho a que entregue los bienes objeto del mismo y que constan en el correspondiente contrato presentado por el actor, ratificando, en consecuencia, la remoción realizada de indicados bienes y entregados al actor, según consta en la correspondiente diligencia practicada, los que quedarán definitivamente en su poder una vez esta sentencia sea firme, y condenando por último al demandado al pago de todas las costas ocasionadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Núñez. (Rubricado).—Está sellada con el del Juzgado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—P. S. M., El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Miguel Núñez Secos.

(A.—46.893)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de Aranjuez.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de proceso civil de cognición número diez de mil novecientos sesenta y siete, a virtud de demanda interpuesta por el Letrado don Julio de Huelbes González, en nombre y representación de don Pablo Sansegundo Serna, contra don Sacramento Ruiz Rodrigo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva o fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Aranjuez, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Julio de Huelbes González, Letrado con ejercicio en esta localidad, en nombre y representación de don Pablo Sansegundo Serna, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Villa, calle Real, número ocho, contra don Sacramento Ruiz Rodrigo, también mayor de edad, casado, vecino de la misma, con domicilio en calle de Abastos, número ochenta y cinco, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se han seguido en su rebeldía; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Pablo Sansegundo Serna y con ratificación del embargo preventivo practicado en bienes de la propiedad del demandado, los mismos objeto de la reclamación, debo condenar y condeno al demandado don Sacramento Ruiz Rodrigo a que abone al actor la

cantidad de diecisiete mil pesetas, más los intereses legales desde la interposición de esta demanda, de la cantidad que represente los efectos vencidos y asimismo se le condena al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en forma legal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Núñez. (Rubricado).—Está sellada con el del Juzgado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Francisco Rodríguez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Sacramento Ruiz Rodrigo, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete. P. S. M., El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Miguel Núñez Secos.

(A.—46.892)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas número 94 de 1967, contra Julio Bretón García, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Reintegro impuesto, 69 pesetas.—Póliza de la Mutualidad, 25 pesetas.—Dieta locomoción Agente judicial, 25 pesetas. Multa, 500 pesetas.—Registro, 20 pesetas.—Tasas judiciales, 200 pesetas.—Ejecución de la sentencia, 30 pesetas.

Total: 869 pesetas.

Corresponde abonar al condenado Julio Bretón García la cantidad de ochocientas sesenta y nueve pesetas.

Y para que le sirva de notificación y vista, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1967.

(G. C.—2.788)

(B.—1.484)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 449 de 1966, por denuncia de Francisco Romano Alvarez de Torrijo, contra María del Carmen Díez Fontán (o Fontán Díez), sobre hurto, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª, y diligencias), 115 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), 20 pesetas.—Reintegro calculado, 140 pesetas.—Pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25 pesetas.—Dietas y locomoción Agente Judicial (Disposición Común 4.ª), 24,75 pesetas.

Suma total: 414,75 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de cuatrocientas catorce pesetas con sesenta y cinco céntimos (s. e. u o.).

Y para que sirva de notificación a la condenada María del Carmen Díez Fontán (o Fontán Díez) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1967.

(B.—1.472)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 377 de 1966, por denuncia de José Toledo Risque, contra Daniel Maurice Andrés Perlés, sobre lesiones por imprudencia, ha recaído la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11), pesetas 20.—Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas.—Suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 80 pesetas.—Derechos juicio (artículo 28, tarifa 1.ª y diligencias), 215 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75 pesetas.—Salidas (Disposición Común 14), 30 pesetas. Multa, 100 pesetas.—Reintegro calculado, 155 pesetas.—Pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 25 pesetas.—Dietas y locomoción agente judicial, 23,75 pesetas.—Dietas y locomoción agente judicial en exhortos, 51,50 pesetas.—Indemnización al lesionado y perjudicado, 500 pesetas.—Suma total: 1.430,25 pesetas.

La figurada cantidad asciende a la suma de mil cuatrocientas treinta pesetas con veinticinco céntimos (s. e. u o.).

Y para que sirva de notificación al condenado Daniel Maurice Andrés Perlés, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1967.

(B.—1.473)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 338 de 1966, seguido en este Juzgado municipal contra Cyprian Beale, que estuvo domiciliado en la calle de la Santísima Trinidad, número 31, por actos inmorales, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia.—Juez, señor Serratacó.—Juzgado municipal núm. 6.—Madrid, 18 de mayo de 1967.—Dada cuenta; cítese por segunda vez al condenado Cyprian Beale, para que el día 14 de junio próximo y hora de las doce comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a los fines del artículo 7.º de la ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908, apercibido que de no verificarlo se dejará sin efecto el beneficio de la condena condicional, procediéndose al cumplimiento de la pena de arresto carcelario que se le impuso en la sentencia firme dictada.—Lo mandó y firmo Su Señoría. Doy fe.—Serratacó.—Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación al condenado Cyprian Beale, a fin de que en el día señalado comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, expido la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1967.

(B.—1.474)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 45 de orden del año 1967, por lesiones mutuas y malos tratos, contra Félix Gómez Martín y otros, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6. Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la Villa de Madrid, el día 13 del mes de mayo y año de 1967.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Gómez Martín, Paulino Herráez Martín, Delfín Rodríguez Puente y Antonio Lanuza Barraqueta,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Félix Gómez Martín, Antonio Lanuza Barraqueta, Paulino Herráez Martín y Delfín Rodríguez Puente, como autores de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de los dos primeros, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto menor carcelario cada uno, y a los dos últimos a la pena de doscientas pesetas de multa a cada uno, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, cinco días de arresto menor carcelario cada uno, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago entre todos ellos por cuartas partes de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Delfín Rodríguez Puente por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Delfín Rodríguez Puente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1967.

(B.—1.459)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36